

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que a la parte se insto para notificar al demandado mediante providencia del 16 de febrero de 2023, sin embargo, no se observan en el expediente acciones adelantadas con tal fin.

Sírvase a proveer.

Manizales, 19 de abril de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No 357

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ
Demandado: JUAN PABLO GAMBA PINEDA
Radicado: 170014003005-2022-00727-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 052 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 20 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria